

Oficio: DT/2663/2023

Expediente: DT/2663/2023

Folio PNT: 140290423002686.

Sentido: Afirmativo.

Solicitante

Presente

En seguimiento a la solicitud presentada ante esta Dirección de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, se desprende lo siguiente:

Que pidió el solicitante:

"... Copia del acta de Cabildo donde se nombró al presidente interino, así como el procedimiento que se llevó a cabo para su selección ... (Sic)".

Resolutivos:

I.- Esta Dirección de Transparencia es competente para dar seguimiento a su solicitud.

II.- La información solicitada se gestionó con la Secretaria General.

III.- En respuesta a su solicitud, la Secretaria General, a través de su enlace

la C. Esther Nayeli Pérez Alcaraz, remite la siguiente información:

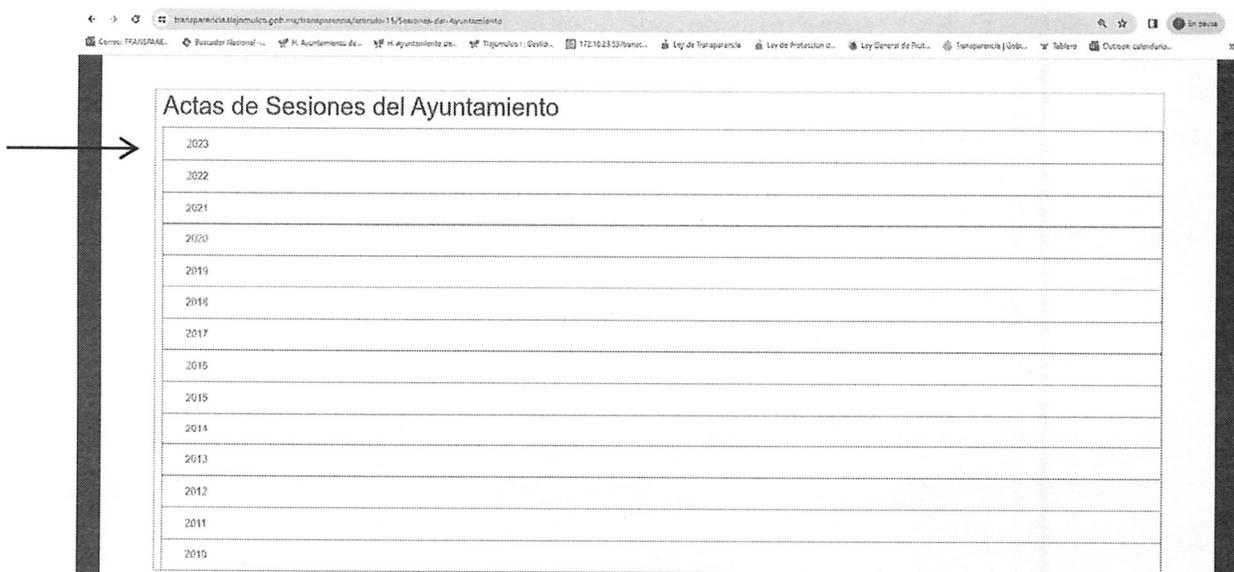
En relación a la solicitud 2663/2023 donde solicitan Copia del acta de Cabildo donde se nombró al presidente interino, así como el procedimiento que se llevó a cabo para su selección. le informo que el acta solicitada se encuentra publicada en el portal de Transparencia, se anexa el link para su consulta

<https://www.tlajomulco.gob.mx/sites/default/files/transparencia/arboles/ordenesysesiones/693-9noviembre2023-SesionExtraordinaria.pdf>

Aunado a lo anterior mencionado se hace de su conocimiento que la información solicitada es de carácter pública fundamental esto de conformidad al artículo 15, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por lo que puede consultar la información en la siguiente liga electrónica:

<https://transparencia.tlajomulco.gob.mx/transparencia/articulo-15/Sesiones-del-Ayuntamiento>

Una vez que ingrese a la liga electrónica podrá visualizar los apartados de la información relacionada a lo que solicita, siendo "ACTAS DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO" mismos que se encuentran clasificados por año y mes, para lo cual una vez haya ingresado en el link deberá dar clic en el banner del que desee consultar la información, posteriormente al dar clic podrá visualizar y descargar la información en formato PDF o en datos abiertos excel (xlsx).



FUNDAMENTACIÓN

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra dice: Artículo 86. Resolución de información – Sentido: 1.- La Unidad puede resolver una solicitud de información pública en sentido: I. Afirmativo, cuando la totalidad de la información solicitada sí pueda ser entregada, sin importar los medios, formatos o procesamiento en que se solicitó; Así como de conformidad con los arábigos 83 punto 2 fracción II, 84 punto 1, 85 de la ley de la materia. En caso de que no reciba respuesta en tiempo y forma o que no esté conforme con la misma, podrá acudir al Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, para interponer Recurso de Revisión, solicitudeseimpugnaciones@itei.org.mx

Sin más por el momento, quedo a ustedes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 03 de Enero del 2024.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Melina Ramos Muñoz
DIRECTORA DE
TRANSPARENCIA.
Directora de Transparencia.

Lo (la) invitamos a visitar el portal de transparencia de este Gobierno Municipal en la liga <https://www.tlajomulco.gob.mx/>, donde podrá encontrar información que puede ser de su interés.